



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-14445999-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Aprobar ampliación de plazo Orpaco SRL
Construcción garitas Lomas de Zamora y González Catán

VISTO el expediente N° EX-2022-14445999-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual se gestiona una ampliación de plazo en la obra “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-1818-GDEBA-MJDHGP de fecha 5 de noviembre de 2021, se aprobó la Licitación Pública N° 15/2021, tendiente a la ejecución de la obra citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, resultando adjudicataria la firma Orpaco S.R.L., en la suma total de pesos veintiséis millones quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$26.598.936,79), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que en el documento GEDO N° NO-2022-14560554-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP -orden 9- la contratista denunció en tiempo y forma, acorde a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias durante el período comprendido entre los meses de diciembre de 2021 y marzo de 2022, solicitando en función de las reservas realizadas, una ampliación en el plazo de obra;

Que, en virtud de lo expuesto, en el documento GEDO N° PV-2022-14926675-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP -orden 17- la Dirección de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, aconsejó otorgar una ampliación en el plazo de obra de diecisiete (17) días por lluvias y sus consecuencias,

informando que la nueva fecha de finalización de la obra en cuestión será el día 3 de junio de 2022;

Que en los documentos GEDO N° NO-2022-14869929-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP y N° NO-2022-14870309-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP lucen notas de la contratista, prestando conformidad con la cantidad de días otorgados, con el nuevo plazo de la obra y renunciando a efectuar cualquier tipo de reclamo por el tiempo transcurrido en la tramitación de las presentes;

Que tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 23-, Contaduría General de la Provincia -orden 26- y Fiscalía de Estado -orden 28-;

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones, se encuadra en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que, en consecuencia de lo expuesto precedentemente, se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se otorgue la ampliación del plazo de obra solicitado por la firma Orpaco S.R.L.;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma Orpaco S.R.L. una ampliación de plazo de diecisiete (17) días corridos, en la obra “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán”, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2021, -adjudicada oportunamente por Resolución N° RESO-2021-1818-GDEBA-MJYDHGP-, estableciendo como nueva fecha de finalización el día 3 de junio de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes la promueven.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar a la firma Orpaco S.R.L. y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.

